



PIMESA
C/ Diagonal del Palau, nº 7
03202 Elche (Alicante)
C.I.F. A-03475001

Departamento: Control y fiscalización 7.670.

Asunto: Modificación Encomienda de Gestión Servicio de retirada de la vía pública y depósito de vehículos, gestión del Depósito Municipal de vehículos y colaboración en el tratamiento residual de vehículos.

TRASLADO DE ACUERDO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de enero de 2018, adoptó el Acuerdo que se detalla literalmente a continuación:

“Vista la documentación presentada por el Gerente de la Sociedad anónima municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA), en la que solicita que se modifique la Encomienda de gestión del Servicio de referencia.

FUNDAMENTOS DE HECHO.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 18 de octubre de 2013 se acordó encomendar a la mercantil PIMESA la gestión y prestación del Servicio de referencia, a través de la figura de la Encomienda de Gestión.

2.- La mercantil solicita en la petición mencionada, las siguientes modificaciones de la Encomienda de Gestión del Servicio de referencia:

“a.- Modificar la Encomienda de Gestión vigente, en su apartado 12.1 “Medios humanos” como sigue:

- Amortizar el puesto de administrativo (al 50 % del coste laboral), de lunes a viernes, para la realización de funciones administrativas y que sirve de eje de unión entre la empresa y los diferentes organismos judiciales.
- Reducir un operario de mantenimiento (al 10 % de su coste laboral), a turnos, de lunes a domingo. Sus funciones son las propias del puesto de mantenimiento de las grúas e instalaciones.
- Reducir la asignación del encargado general a un 25 % de la jornada completa de trabajo.
- Reducir a 7 los operadores de caja del Depósito de Vehículos.

Estas modificaciones suponen un ahorro estimado en el coste de personal del Servicio para el año 2017 de 34.849,30 euros, incluyendo los seguros sociales.

b.- Autorizar la inversión propuesta para la mejora de las comunicaciones entre las distintas grúas con la Sala de Control de la Policía Local, el Depósito Municipal y el Centro de Gestión, por importe de 5.002,37 euros, con la recuperación de la inversión por parte de PIMESA en cinco años a través de la partida de amortización de los costes anuales del Servicio.

c.- Aprobar la potenciación y difusión del servicio gratuito que puede utilizar la ciudadanía, en el ámbito del Servicio Municipal de Grúa y Depósito, consistente en ofrecer a las personas



interesadas, físicas o jurídicas, la posibilidad de renunciar a la titularidad de sus vehículos, abandonados o depositados en el Depósito Municipal, a favor del Ajuntament d'Elx, a través de PIMESA, con la obligación municipal de su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, y para su baja definitiva en el Registro de la Dirección General de tráfico.

4.- Respecto a la solicitud de modificación de los medios, existe en el expediente información que manifiesta que se puede reducir el personal en los porcentajes mencionados anteriormente, garantizándose la realización de las tareas tanto de la gestión de los vehículos judiciales como de la supervisión y el mantenimiento adecuado del Servicio, habiéndose estimado que el ahorro en gastos de personal respecto del ejercicio 2016 es el siguiente:

Puesto	Importe
Encargado general	17.423,47
Mantenimiento grúas e instalaciones	683,01
Gestión de vehículos judiciales	16.742,82
	34.849,30

5.- Respecto a la inversión propuesta para la mejora de las comunicaciones entre las distintas grúas con la Sala de Control de la Policía Local, el Depósito Municipal y el Centro de Gestión, la misma se debe a la necesidad de migrar dichas comunicaciones a la red TETRA digital.

Tal y como se recoge en el informe existente en el expediente, el Servicio Grúa - Depósito requiere comunicaciones entre los centros mencionados anteriormente, algunas de las cuales son punto a punto y otras en modo difusión, y en el caso de las comunicaciones con la Sala de Control de la Policía, además deben ser encriptadas, por lo que no puede ser cubiertas mediante sistemas de telefonía móvil, por lo que precisa la integración de las comunicaciones del servicio en la red TETRA del Ayuntamiento. Para cubrir estas necesidades se plantea la adquisición del siguiente material:

- 7 portátiles radio TETRA sin encriptación.
- 2 portátiles radio TETRA con encriptación.
- 9 bases carga dual que admitan una segunda batería en carga de forma simultánea con la carga del portátil
- 7 baterías adicionales para los portátiles utilizados en las grúas.

Se ha cuantificado la adquisición de dichos bienes en 5.002,37 €, IVA incluido. PIMESA deberá recuperar esta inversión a través de la amortización anual durante un período de 5 años.

6.- En cuanto a la aprobación de la potenciación del Servicio gratuito para la ciudadanía de renuncia de la titularidad de sus vehículos abandonados o depositados en el Depósito Municipal, para el traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) de vehículos y su baja definitiva en tráfico, figura en el expediente Informe explicativo.

En el mismo se recoge que el Real Decreto 20/2017 sobre los vehículos al final de su vida útil, dispone que el titular de un vehículo que vaya a desprenderse del mismo queda obligado a entregarlo a un Centro Autorizado de Tratamiento, bien directamente o a través de una instalación de recepción. Asimismo, se redacta en dicha norma que los Ayuntamientos entregarán los vehículos abandonados a un centro de tratamiento para su descontaminación y destrucción, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.



Además, sigue el informe, el artículo 106.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial establece que la administración competente en materia de ordenación de gestión del tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un CAT para su descontaminación y destrucción, cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le faltan placas de matrícula. Los vehículos trasladados se consideran residuos en el momento de la entrega al CAT.

El objetivo de estas normas es mejorar la gestión de los vehículos al final de su vida útil, minimizando la generación de residuos procedentes de ellos e intentar evitar que tengan un impacto negativo sobre el medio ambiente urbano, la salud humana y la calidad de vida ciudadana.

Por otro lado, recoge el informe que al final de la vida de los vehículos, diversos titulares de los mismos plantean al Ayuntamiento la renuncia de la titularidad para que la administración local realice los trámites necesarios para su tratamiento residual y su baja definitiva en la Dirección general de tráfico, sin coste para el interesado.

Plantea el informe que por los antecedentes recogidos, sería conveniente potenciar y difundir el servicio gratuito que puede utilizar la ciudadanía, en el ámbito del Servicio Municipal de Grúa y Depósito, consistente en ofrecer a las personas interesadas, físicas o jurídicas, la posibilidad de renunciar a la titularidad de sus vehículos a favor del Ajuntament d'Elx, a través de PIMESA, con la obligación municipal de su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, y para su baja definitiva en el Registro de la Dirección General de tráfico. La potenciación de este servicio no supone coste adicional para este Ayuntamiento ya que los recursos y medios actuales de PIMESA asignados al servicio son suficientes para una prestación de calidad.

Para llevar a cabo dicha potenciación se hace necesario aprobar los siguientes modelos que se anexan a la petición:

- Documento de renuncia del vehículo a favor del Ayuntamiento autorizando a que se proceda al tratamiento residual del mismo, a través de PIMESA y que realice los trámites pertinentes a fin de trasladarlo a un CAT para la destrucción y descontaminación de vehículos, así como tramitar la baja electrónica definitiva en la Dirección General de Tráfico.
- Documento de declaración jurada sobre pérdidas de documentación del vehículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

1.- Es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución de este expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de mayo), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del gobierno local. Asimismo, también es el órgano competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como para precisar o modificar las actuaciones a realizar y para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo, tal y como se recoge en la Encomienda de Gestión del Servicio de referencia.

2.- Apartado 10.15 de la Encomienda de Gestión: "PIMESA podrá proponer al Ayuntamiento de Elche las mejoras o modificaciones que crea convenientes para la correcta y eficaz prestación del Servicio, para su estudio por la Corporación, y aprobación posterior si fuese procedente".



Vistos los antecedentes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

1.- Estimar la solicitud efectuada por la mercantil PIMESA reduciendo la dedicación del personal propio de la empresa en los porcentajes mencionados, con un ahorro estimado de 34.849,30 €, reduciéndose por tanto el coste del Servicio de referencia.

2.- Modificar la Encomienda de Gestión es su apartado 12.1 "Medios humanos", quedando la misma en los siguientes términos:

Apartado 12.1 Medios humanos

"Para la correcta prestación del Servicio, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos por la Jefatura de la Policía Local en cuanto a la disponibilidad de grúas en cada turno de trabajo, las necesidades de personal son las siguientes:

- 1 Responsable del departamento de Movilidad Urbana de PIMESA, imputándose un 30% de su coste laboral vinculado a la dirección operativa del Servicio.
- 1 Encargado/a General (al 25% de su coste laboral a jornada completa) que supervisa el trabajo del personal y equipos asignados a las grúas, al Depósito Municipal de Vehículos y a Mantenimiento.
- 1 Encargado/a del Depósito de vehículos (al 100% de su coste laboral), de lunes a viernes, que coordina los equipos de trabajo del Depósito Municipal de Vehículos.
- 14 Operadores de Grúa (todos al 100% de su coste laboral), a turnos, de lunes a domingo.

Las funciones principales de los operadores de grúa son:

Conducción, manejo de la grúa y arrastre de vehículos.

Cobro de las tarifas incluidas en la Tasa por la prestación del Servicio de retirada de la vía pública y depósito de vehículos.

Colaboración en la entrega de vehículos depositados.

Atención a la ciudadanía.

Otras misiones que pueda encomendarle PIMESA, relacionadas con el Servicio.

- 7 Recepcionistas/Operadores de Caja (todos al 100% de su coste laboral), a turnos, de lunes a domingo.

Las funciones de los recepcionistas/operadores de caja son:

Control de los vehículos que entran y salen de los Depósitos Municipales de Vehículos.

Cobro de las tarifas incluidas en la Tasa por la prestación del Servicio de retirada de la vía pública y depósito de vehículos.

Control de accesos al Depósito Municipal de Vehículos.

Otras misiones que pueda encomendarle PIMESA, relacionadas con el Servicio.

- 2 Operarios de mantenimiento (al 100% de su coste laboral), a turnos de lunes a domingo. Sus funciones son las propias del puesto de mantenimiento de las grúas e instalaciones.
- 1 Administrativo/a (al 100% de su coste laboral), de lunes a viernes. Sus funciones son de control y administración de los partes de trabajo que se generen en el Servicio, liquidaciones, contabilidad y demás gestiones propias del puesto.
- 1 Técnico Informático (al 30% de su coste laboral), de lunes a viernes, para las funciones propias del mantenimiento del sistema de gestión informático así como para la resolución operativa de incidencias en tecnologías de información y telecomunicaciones.
- 1 Abogado/a (al 30% de su coste laboral), de lunes a viernes, para las funciones propias de asistencia como letrado en las causas que surgen en el Servicio, y sirve de eje de unión entre la Empresa y los diferentes órganos judiciales.



- 1 Recaudador/a (al 20% de su coste laboral), de lunes a viernes. Realiza el control y recaudación del dinero recogido en las diferentes instalaciones.
- 1 Responsable del departamento de Recursos Humanos de PIMESA (al 20% de su coste laboral). Pone en práctica la política de personal de la empresa, conduce los procesos de selección del personal y formación del mismo, así como la elaboración y control de las nóminas”.

2.- Autorizar la inversión propuesta para la mejora de las comunicaciones entre las distintas grúas con la Sala de Control de la Policía Local, el Depósito Municipal y el Centro de Gestión, por importe de 5.002,37 euros, con la recuperación de la inversión por parte de PIMESA en cinco años a través de la partida de amortización de los costes anuales del Servicio.

3.- Aprobar la potenciación y difusión del servicio gratuito que puede utilizar la ciudadanía, en el ámbito del Servicio Municipal de Grúa y Depósito, consistente en ofrecer a las personas interesadas, físicas o jurídicas, la posibilidad de renunciar a la titularidad de sus vehículos abandonados o depositados en el Depósito Municipal, a favor del Ajuntament d'Elx, a través de PIMESA, con la obligación municipal de su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, y para su baja definitiva en el Registro de la Dirección General de tráfico, autorizando los documentos que se mencionan en el Fundamento de hecho nº 6 y que figuran en el expediente. Esta potenciación no tendrá coste adicional para el Ayuntamiento y los previsibles ingresos que se produzcan obligatoriamente se destinarán a reducir el coste del Servicio de referencia.

4.- Comunicar la presente resolución a la mercantil PIMESA y al Comisario Principal Jefe de la Policía Local”.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Elche, a 16 de enero de 2018.

El Vicesecretario Acctal.

PS Jefe de Servicio de Intervención



Recursos: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer ante el órgano que la dictó Recurso de Reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación o, bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el supuesto de que interpusiera Recurso de Reposición y no se dictara y notificara su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y dispondrá de un plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que se entiende desestimado para interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la efectividad del acto recurrido.